

RESOLUCIÓN No. 0492
(**17 OCT 2025**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM"

EL DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) REGIONAL QUINDÍO CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales las conferidas por en los artículos 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, el Decreto Único Reglamentario Número 1084 de 2015, Decreto 1074 de 2023, las Resoluciones número 6300 de 2024, 5555 de 2025 y demás normatividad concordante.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8º de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los términos del numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le fue asignada la función de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias sea acorde con la normatividad establecida para la prestación del servicio, los principios y objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que según lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, es competencia del instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7º de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360-Armenia-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0492

(17 OCT 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM"

preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva.

Que el Decreto 1074 del 2023, por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones, en su artículo primero adscribió al Ministerio de la Igualdad y Equidad al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Que el Artículo 14 de la Resolución Número 6300 del 26 de diciembre del 2024, estableció que el ICBF Podrá otorgar, renovar, modificar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para la prestación de los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes o las familias en el territorio nacional. Así mismo definirá los servicios de protección que por su naturaleza requieran licencia de funcionamiento.

Que la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO – FUNDAFAM**, con el NIT 900.916.893-7, es una entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución número 3042 del 14 de diciembre 2016 y representada legalmente por el señor **MAURICIO MURILLO GUITIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.500.513 de Ibagué, Tolima.

Que en vigencia del artículo 4 de la Resolución Número 3899 de 2010 del 8 de septiembre de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Número 3899 de 2010 del 8 de septiembre de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, se procedió por parte del directora encargada del ICBF Regional Quindío a expedir la Resolución Número 0346 del 01 de octubre del 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM"**, para la sede operativa ubicada en la sede operativa ubicada en la Calle 15 a Norte Número 10-22 del municipio de Armenia, Quindío.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360-Armenia-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0492
(17 OCT 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM"

Que la Resolución Número 0346 del 01 de octubre del 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (02) AÑOS PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM"**, fue notificada el día 03 de octubre del 2024 y debidamente ejecutoriada el día 04 de octubre del 2024.

Que mediante la Resolución Número 0445 del 27 de noviembre del 2024, expedida por la directora regional encargada del ICBF Regional Quindío, fue modificada parcialmente la Resolución Número 0346 del 1 de octubre del 2024, que renovó la licencia de funcionamiento bienal para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar en la **MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA a la FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM**, identificada con el **NIT 900.916.893-7**, en lo referente a la sede administrativa y operativa y la capacidad instalada de atención, misma que fue notificada por correo electrónico el día 27 de noviembre del 2024 y fue debidamente ejecutoriada el día 28 de noviembre del 2024.

Que por medio de correo electrónico enviado el día 09 de octubre del 2025, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al director encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, se compartió la solicitud del representante legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM**, identificada con el **NIT 900.916.893-7**, señor **MAURICIO MURILLO GUITIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.500.513 de Ibagué, Tolima, quien posee licencia para prestar servicio en la **MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA**, solicitó la cancelación voluntaria de la licencia de funcionamiento bienal para Prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar en la **MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA**, en la sede operativa ubicada en la Calle 15 a Norte Número 10-22 del municipio de Armenia, Quindío, renovada mediante la Resolución Número 0346 del 01 de octubre del 2024, a partir del día 31 de octubre del 2025.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Resolución 6300 del 26 de diciembre del 2024, **"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"**, en su numeral 4, en donde se dispone lo siguiente: "4. Por disposición de la persona jurídica u Organismo o Agencia Internacional Titular de la licencia de funcionamiento", se procedió por parte del director regional encargado del ICBF Regional Quindío a dar trámite a la solicitud de cancelación voluntaria de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360-Armenia-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0492
(17 OCT 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM"

la licencia de funcionamiento bienal para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la **MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA** de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM** , identificada con el **NIT 900.916.893-7**.

Que en virtud de lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo se considera pertinente proceder con la cancelación voluntaria de la licencia de funcionamiento bienal para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar en la **MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA**, para prestar el servicio en la sede operativa ubicada en la Calle 15 a Norte Número 10-22 del municipio de Armenia, Quindío, a la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM**, identificada con el **NIT 900.916.893-7**, renovada mediante la Resolución Número 0346 del 01 de octubre del 2024, a partir del día 31 de octubre del 2025.

Que, en mérito de lo expuesto está dirección regional;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a cancelar la licencia de funcionamiento bienal renovada a la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM**, identificada con el **NIT 900.916.893-7**, para prestar el servicio público de Bienestar Familiar en la **MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA**, la cual se hará efectiva a partir del día 31 de octubre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del contenido de la presente Resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM**, identificada con el **NIT 900.916.893-7**, e conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y El artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el mencionado Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Resolución Número 6300 del 26 de diciembre del 2024,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360-Armenia-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

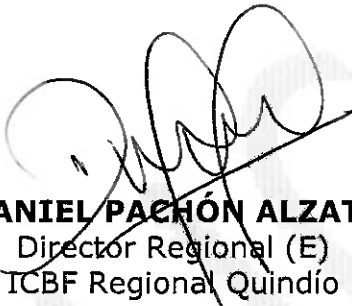
RESOLUCIÓN No. 0492
(17 OCT 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, el 17 OCT 2025



DANIEL PACHÓN ALZATE
Director Regional (E)
ICBF Regional Quindío

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marlin Gomez Beltrán	Abogada- Dirección Regional - ICBF Quindío	
Revisó	Jackeline Gomez Ceballos	Enlace oficina de Aseguramiento a la Calidad- ICBF Regional Quindío	
Aprobó	Daniel Pachón Alzate	Coordinador Grupo Jurídico y Contractual - ICBF Regional Quindío.	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360-Armenia-Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Re: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0492 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2025

Desde CASA UNIVERSITARIA FUNDAFAM <casauniversitariafundafam@gmail.com>

Fecha Jue 2025-10-23 14:31

Para Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>

CC Daniel Pachon Alzate <Daniel.Pachon@icbf.gov.co>; Jackeline Gomez Ceballos <Jackeline.Gomez@icbf.gov.co>

Doctora
Marlin Gómez Beltrán
Grupo de dirección regional
Regional Quindío ICBF

Cordial saludo.

Con relación al correo que antecede, me permito autorizar la notificación por correo electrónico del contenido de la resolución No 0492 del 17 de octubre de 2025 al correo electrónico casauniversitariafundafam@gmail.com.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Mauricio Murillo Gutierrez
Director Ejecutivo- Representante legal
Casa Universitaria
FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"
www.fundafam.org
Casauniversitariafundafam@gmail.com
(606) 7354432-3160105218
Calle 15 a Norte #10-22 La castellana Armenia-Quindío

El jue, 23 oct 2025, 2:22 p. m., Marlin Gómez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co> escribió:

SEÑORES
FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM
Cordial saludo,

El motivo de la presente es solicitar su autorización para notificarles por correo electrónico del contenido de la Resolución Número 0492 del 17 de Octubre del 2025 , **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM"**, en el aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo , en donde se dispone lo siguiente : "Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.iente:"Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración".

Para poder dar proceder a notificar el Acto Administrativo del Asunto de este correo electrónico, le solicitamos muy comedidamente dar respuesta a esta solicitud de autorización de notificación por correo electrónico a los siguientes correos electrónicos: Marlin.Gomez@icbf.gov.co, Daniel.Pachón@icbf.gov.co y Jackeline.Gomez@icbf.gov.co

Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Atentamente,



Marlin Gomez Beltrán
Profesional Especializado
Grupo de Dirección Regional
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630Ext.610007
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información. CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0492 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2025.

Desde Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>
Fecha Jue 2025-10-23 17:03
Para casauniversitariafundafam <casauniversitariafundafam@gmail.com>

📎 1 archivo adjunto (891 KB)
Reolucion numero 0492 del 17 de octubre del 2025.pdf;

Señores
FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO - FUNDAFAM

ASUNTO: Notificación por correo electrónico certificado del contenido de la Resolución Número 0492 del 17 de Octubre del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO-FUNDAFAM"**.

Cordial saludo,

El motivo de la presente es notificarles por correo electrónico el contenido de la Resolución Número 0492 del 17 de Octubre del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO-FUNDAFAM"**, en lo relacionado con el cambio de sede operativa para prestar el servicio en la Modalidad Internado, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al notificado se le envía copia gratuita de la Resolución Número 0492 del 17 de octubre del 2025, se le informa a la notificada que contra el presente Acto Administrativo no proceden Recursos.
Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Atentamente,



Marlin Gomez Beltrán
Profesional Especializado
Grupo de Dirección Regional
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630Ext.610007
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA



Re: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0492 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2025.

Desde CASA UNIVERSITARIA FUNDAFAM <casauniversitariafundafam@gmail.com>
Fecha Vie 2025-10-24 8:16
Para Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co>

Dra.
Marlín Gómez Beltrán
Regional Quindío ICBF

Cordial saludo.

Con relación al correo que antecede, confirmo recibido y me doy por notificado de la RESOLUCIÓN NÚMERO 0492 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2025.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Mauricio Murillo Gutierrez
Representante Legal
Casa Universitaria
FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"
www.fundafam.org
Casauniversitariafundafam@gmail.com
(606) 7354432-3160105218
Calle 15 a Norte #10-22 La castellana Armenia-Quindío

El jue, 23 oct 2025, 5:03 p. m., Marlin Gomez Beltran <Marlin.Gomez@icbf.gov.co> escribió:

Señores
FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO - FUNDAFAM

ASUNTO: Notificación por correo electrónico certificado del contenido de la Resolución Número 0492 del 17 de Octubre del 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM".

Cordial saludo,

El motivo de la presente es notificarles por correo electrónico el contenido de la Resolución Número 0492 del 17 de Octubre del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM"**, en lo relacionado con el cambio de sede operativa para prestar el servicio en la Modalidad Internado, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al notificado se le envía copia gratuita de la Resolución Número 0492 del 17 de octubre del 2025, se le informa a la notificada que contra el presente Acto Administrativo no proceden Recursos.
Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Atentamente,



Marlin Gomez Beltrán
Profesional Especializado
Grupo de Dirección Regional
ICBF Sede Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630Ext.610007
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Código correspondencia: 54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

DANIEL PACHÓN ALZATE, en calidad de Coordinador del Grupo Jurídico y Contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número 0492 del 17 de octubre del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA DE LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM"**, se le notifico por correo electrónico el día 24 de octubre del 2025, señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.500.513 de Ibagué, Tolima, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO- FUNDAFAM**, identificada con el NIT 900916893-7 , a quien además se le informo contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

El presente Acto Administrativo, queda debidamente ejecutoriado el día veintisiete (27) de octubre del dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DANIEL PACHÓN ALZATE
Coordinador del Grupo Jurídico y Contractual
ICBF- Regional Quindío

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Grupo de Dirección Regional- ICBF Regional Quindío. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
PBX: 6014377630 Extensión 610007 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080